

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.001142

0000013

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de I ANDEANTRADE S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de marzo del 2008, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento de Inspección mediante memorando No. 257 de 7 de abril del 2008 y el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 321 de 8 de abril del 2008, han emitido informes favorables para la aprobación de los actos societarios en referencia;

QUE en cumplimiento de lo previsto en el inciso tercero 435 de la Ley de Compañías, el señor Superintendente de Compañías mediante oficio No. SC.DS.08.068 de 2 de abril del 2008, en razón de un impedimento ocasional por motivos de salud, autorizó al Intendente de Compañías de Quito, para que atienda bajo la calidad de Superintendente de Compañías, Subrogante, todos los asuntos que hayan llegado o lleguen para conocimiento y decisión de la primera autoridad; siendo la presente aprobación uno de ellos; y,

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

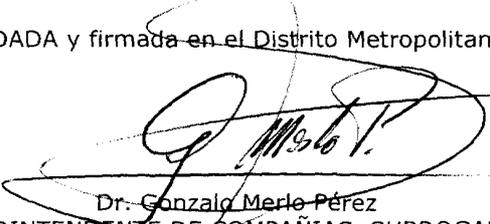
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US\$ 30.000,00 a US\$ 80.000,00 y la reforma de estatutos, de ANDEANTRADE S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Tercero y Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de QUITO, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 9 de Abril de 2008


Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 1365 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 133 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 872 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, 07 de MAY 2008 del



[Handwritten signature]

Dr. RAÚL GAYBOR (SECAIRA)
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO